
Adecuación de recursos propios, rentabilidad y dimensión en las cajas de ahorro andaluzas

Santiago CARBÓ VALVERDE

1. Introducción.

Las exigencias prudenciales de capitales propios¹ de las entidades financieras son, tras el proceso de desregulación experimentado por el sistema financiero durante la última década, la regulación en vigencia más significativa. La decisión de cómo adecuarse a esos requisitos puede tener implicaciones significativas sobre muy distintas variables, que cubren desde los diferentes aspectos de la gestión interna de las entidades hasta la estructura del mercado en cuestión.

El grado de capitalización de una entidad financiera es la representación de solvencia más utilizada y tiene en la actualidad, en los informes que realizan los analistas financieros² una importancia similar a las ratios de rentabilidad o de dividendos. En este contexto, la adecuación de una entidad financiera a la normativa de recursos propios es un factor microeconómico fundamental de competitividad, por lo que la tendencia general ha sido aumentar los niveles relativos de recursos propios, que es entendida en el mercado como una señal positiva para clientes e inversores.

Uno de los efectos de los niveles de capitalización que pueden tener más relevancia es aquél sobre niveles de

rentabilidad. Existe cierta literatura que considera esa relación entre indicadores de rentabilidad, de capitalización y de dimensión, y muestra que un mayor tamaño bancario puede ser ventajoso en este contexto.

En este trabajo, se revisan en primer lugar, los aspectos básicos de la adecuación de los recursos propios en las entidades financieras. A continuación, se introduce desde una perspectiva teórica, el análisis entre niveles de capitalización, rentabilidad y dimensión. Tras ello, aplicamos el análisis a las cajas de ahorros andaluzas, efectuando primero un análisis preliminar y comparativo de las ratios de recursos propios de las cajas andaluzas para más adelante mostrar evidencia empírica sobre la relación capitalización, rentabilidad y tamaño en las mismas. Por último se extraen implicaciones y conclusiones sobre los resultados desde la perspectiva de la estructura de mercado de las cajas andaluzas.

2. La adecuación de los capitales propios en las entidades financieras.

Los recursos propios de las entidades financieras pueden definirse desde diferentes perspectivas³. Desde un

1. En términos anglosajones, *capital adequacy*.

2. Véase cualquier publicación periódica de analistas financieros: por ejemplo, Morgan Stanley (1994).

3. Véase Kaufman (1992).

punto de vista económico, los recursos propios son los fondos disponibles para absorber pérdidas antes que éstas se trasladen a los depositantes o, en su caso, al fondo de garantía de depósitos. Desde la perspectiva de valor de mercado, los recursos propios representan la diferencia entre el valor de mercado de los activos y los pasivos de la entidad financiera. Desde un punto de vista contable, los recursos propios de la entidad se identifica con el valor Neto (Activo-Pasivo) de la entidad según los libros. Bajo el prisma contable, por tanto, los recursos propios se compondrían de las cuentas en el lado derecho de cualquier balance, que están legalmente subordinadas a los depósitos⁴.

Al igual que para cualquier otro tipo de empresa, las dos fuentes principales de recursos propios para una entidad financiera son dos: la generación interna de recursos propios (principalmente, reservas) y las fuentes externas de recursos propios (fundamentalmente, ampliaciones de capital). La primera de las fuentes es generalmente, la más importante en términos cuantitativos, especialmente en el caso de entidades con dificultades para acceder a los mercados de capitales o para entidades como las cajas de ahorro que, por su naturaleza jurídica no pueden emitir capital por acciones por lo que su fuente principal de recursos propios es la generación interna de los mismos⁵.

La definición y regulación del nivel mínimo de recursos propios según la autoridad monetaria, suele estar basada en valores contables, y ha tenido diversas innovaciones en la última década. Mediante la definición de recursos propios y el coeficiente mínimo de los mismos a mantener⁶, la autoridad financiera pretende imponer el nivel que entiende que es el adecuado para preservar la solvencia de las entidades.

Tanto en el sistema financiero español como en el internacional, han existido dos procesos fundamentales en términos de regulación financiera en el último decenio:

- 1) La desregulación estructural o liberalización de los mercados bancarios.
- 2) El reforzamiento de la regulación de recursos propios de las entidades financieras.

Estos dos procesos se solapan en el tiempo ya que el reforzamiento y armonización de la normativa de recursos propios pretendía actuar como fuerza que contrarrestase los mayores riesgos potenciales de la actividad bancaria que la desregulación conlleva. Es decir, al tiempo que se eliminaban o suavizaban otras regulaciones, las exigencias de capital se armonizaban y reforzaban al considerar las autoridades monetarias que es un tipo de regulación menos distorsionadora y más coherente con un sistema bancario más competitivo y más abierto al exterior.

Por lo que hace referencia a las exigencias en España de recursos propios, éstas se modificaron en 1992-93 para hacerse eco de los criterios del Acuerdo de Basilea y las Directivas comunitarias al respecto⁷. El hecho que las exigencias españolas existentes hasta 1992 no fueran, en términos generales, menos estrictas que las vigentes actualmente, y el relativo alto grado de capitalización de las entidades españolas han significado que la implementación de la Normativa del Acuerdo de Basilea y las Directivas Comunitarias (89/299 y 89/647) no haya supuesto un esfuerzo de grandes proporciones para las entidades españolas⁸.

4. En este sentido, básicamente estarían constituidas por la suma del capital, las reservas expresas y las financiaciones subordinadas.

5. No obstante, las cajas de ahorro pueden emitir financiaciones subordinadas. Asimismo, pueden emitir un instrumento híbrido denominado cuotas participativas, que hasta la fecha, han tenido nulo éxito entre las cajas de ahorro españolas.

6. Desde la implementación del Acuerdo de Basilea por el que se armonizaban internacionalmente las normas de recursos propios, el coeficiente utilizado sigue la metodología RAR (Risk-Asset Ratio), en la que se relacionan la cantidad de recursos propios con una estimación del riesgo de los activos de la entidad.

7. Estas modificaciones se han plasmado en la Ley 13/1992 y Circular del Banco de España 5/1993.

8. Los datos comparados internacionales (véase, por ejemplo The Banker, julio 1994) muestran que las entidades de depósitos españolas mantienen un alto grado de capitalización en términos del ratio fijado en el Acuerdo de Basilea y del ratio Recursos Propios/Activo Total.

3. Coeficientes de recursos propios, rentabilidad y dimensión.

Desde el ya tradicional estudio de Modigliani y Miller (1958), en el cual se muestra que en mercados competitivos y no regulados, no existe una estructura óptima de capital, se han llevado a cabo un buen número de trabajos teóricos y empíricos sobre la estructura financiera y de capital de las empresas, de entre los que destacan los estudios aplicados al caso de las entidades financieras. Relajando supuestos, Sinkey (1992) muestra que existe una estructura óptima de capital cuando se introducen impuestos y costes de quiebra en el modelo original de Modigliani y Miller. La mayor parte de los trabajos concluyen que el grado de capitalización de las entidades financieras tiene incidencia sobre diversos aspectos microeconómicos de la gestión de las mismas así como sobre la solvencia a nivel macroeconómico del sistema financiero⁹.

El impacto del grado de capitalización sobre la rentabilidad ha sido analizada en esta literatura, siendo de interés para nuestro caso introducir la cuestión de la dimensión. En este sentido, diversos autores sostienen que la estructura de exigencias de recursos propios en el sistema financiero puede inducir un cambio de grandes proporciones en la estructura y competencia de los mercados financieros. La principal razón para ello reside en que las entidades financieras de mayor dimensión tienden a operar con ratios "Recursos Propios/Activos Totales" más bajas, lo que les puede permitir obtener mayores niveles en un indicador de beneficios como Beneficios sobre Recursos Propios (ROE)¹⁰. Esta relación se observa en la siguiente ecuación:

$$ROE = ROA / (K/A) \quad (1)$$

donde ROE es Beneficios sobre Recursos Propios, ROA es Beneficios sobre Activos Totales y (K/A) es la ratio Recursos Propios/Activos Totales.

Peltzman (1984) y Sinkey (1992) analizan esta ecuación para el sistema bancario estadounidense a través de las distintas dimensiones de las entidades financieras. Los resultados de estos autores muestran que aunque las entidades de menor tamaño tenían un nivel de ROA¹¹ mayor que el de las entidades de dimensión grande, el cociente ROE no era superior para las primeras, lo que implica que éstas mantenían ratios de capital más elevadas. Según estos autores, las grandes instituciones financieras compensaban su desventaja en términos de margen de beneficios (o ROA) mediante el mantenimiento de ratios de recursos propios más bajas lo que incluso les permitía lograr niveles de ROE mayores. En definitiva la hipótesis de Peltzman para el sistema bancario de Estados Unidos se recoge en tres puntos:

- Las entidades financieras de menor dimensión tienden a tener valores más elevados de ROA que las entidades grandes.
- Sin embargo, las entidades más grandes disfrutan de valores más elevados de ROE que las instituciones pequeñas.
- Esta situación se produce debido a los menores valores de la ratio "Recursos Propios/Activos Totales" de las entidades de mayor tamaño.

Peltzman concluye que gracias a estas "economías de escala" en términos de grado de capitalización, las entidades financieras de mayor dimensión alcanzan niveles de ROE superiores. Como la medida relevante para accionistas e inversores potenciales es, según este autor, ROE, ya que el capital fluye donde las tasas de beneficio sobre capital son mayores, este resultado puede ser de crucial importancia para la futura estructura y competencia en los mercados bancarios ya que este factor puede estimular¹² una tendencia hacia una mayor concentración de entidades financieras con el objetivo de extraer el máximo provecho a la ventaja comparativa de una gran dimensión en términos de nivel relativo de recursos propios.

9. Véase la revisión de estos efectos que realiza Di Cagno (1990).

10. Véanse, Gilbert (1984), Peltzman (1984) y Sinkey (1992). Carbó Valverde (1992) evalúa la relación entre el ratio Recursos Propios y ROE para una muestra de 344 entidades financieras de 22 países europeos.

11. Entendida por estos autores como una medida del margen de beneficios.

12. Junto a otros factores como la posibilidad de economías de coste y de gama, una mayor diversificación o una más extendida presencia regional, nacional o internacional de la entidad.

La justificación económica teórica para la existencia de una menor ratio Recursos Propios/Activos Totales para las entidades financieras de mayor tamaño reside en sus mayores posibilidades de diversificación de cartera. Con carteras de activos similares, las grandes entidades tienen más posibilidades de diversificación y, en consecuencia, pueden mantener una menor exposición al riesgo. En este contexto algunos autores argumentan que un nivel de la ratio Recursos Propios/Activos Totales más bajo para los grandes bancos refleja la suposición implícita de las autoridades monetarias que estas instituciones de mayor dimensión mantienen una menor exposición al riesgo en su balance¹³.

4. Análisis preliminar de la capitalización de las Cajas de Ahorro Andaluzas.

Antes de evaluar la relación entre las ratios ROA, ROE y Recursos Propios/Activos Totales para las cajas de

ahorro andaluzas, es conveniente repasar los grandes trazos en la cuestión de los recursos propios en dichas entidades.

En el Cuadro 1 se clasifican las cajas de ahorro andaluzas de mayor a menor dimensión según sus Activos Totales y sus Recursos Propios¹⁴ a fines de 1993. Se puede observar que a pesar de los procesos de fusiones ocurridos en los últimos años, únicamente una de las cajas de ahorro andaluzas se encuentra entre las diez más grandes a nivel nacional tanto en activos totales como recursos propios¹⁵. El resto de las cajas andaluzas son de dimensión mediana o pequeña en términos de activos totales, y aún más acusado, en términos de recursos propios.

El Cuadro 2 muestra la ratio Recursos Propios/Activos Totales¹⁶ a nivel agregado para los sectores de cajas de ahorro por Comunidades Autónomas para 1992 y 1993. Un primer rasgo destacable son las divergencias entre sectores de cajas de ahorro por Comunidades Autónomas en términos de la ratio analizada. A nivel agregado, las cajas de Cantabria, Castilla-León, La Rioja, Madrid y País Vasco mantienen

Cuadro 1. Activos Totales, Recursos Propios (en millones de pesetas) y Ranking (RK) de las Cajas de Ahorro Andaluzas a nivel nacional (a 31 de diciembre de 1993).

	Activos Totales	RK	Recursos Propios	RK
Unicaja	994.521	9	58.985	7
Granada	424.781	17	19.411	22
S. Fernando	404.675	19	19.007	23
Huelva-Sevilla	329.753	22	16.382	25
Córdoba	307.174	27	14.418	30
Córdoba Prov.	168.078	41	7.161	41
Jaén	27.333	49	2.240	49

Fuente: Confederación Española de Cajas de Ahorro (C.E.C.A.)

13. Véase Gilbert (1984) y Peltzman (1984).

14. A lo largo de este trabajo se computan los recursos propios siguiendo la metodología del Anuario Estadístico de CECA: Capital Suscrito + Primas de emisión + Reservas + Reservas de revalorización + Resultados de ejercicios anteriores - Activos inmateriales - Capital suscrito no desembolsado - Acciones propias.

15. A pesar de figurar entre las diez primeras, no hay que olvidar que la dimensión de las dos cajas españolas más grandes (Caixa de Pensions y Caja Madrid) es varias veces la de Unicaja.

16. Aunque el coeficiente exigido en la regulación está estimado según la metodología RAR, en este trabajo se utiliza la ratio Recursos Propios / Activos Totales, porque es la relevante para el ejercicio empírico.

Cuadro 2. Ratio Recursos Propios / Activos Totales. Cajas de Ahorros por Comunidades Autónomas (1992, 1993) (%).

	1992	1993
Andalucía	4,95	5,18
Aragón	5,18	5,44
Asturias	4,87	5,34
Baleares	4,65	5,06
Canarias	3,58	3,64
Cantabria	6,84	6,32
Castilla-León	6,51	6,68
Cast.-La Mancha	4,90	4,58
Cataluña	3,89	3,98
Extremadura	5,33	6,06
Galicia	4,19	4,40
La Rioja	6,47	7,08
Madrid	6,70	6,17
Murcia	4,31	4,60
Navarra	5,81	6,38
País Vasco	7,06	7,47
Valencia	5,58	5,26
TOTAL CAJAS	5,14	5,19

Fuente: C.E.C.A. Elaboración propia.

ratios Recursos Propios/Activos Totales significativamente por encima de la media ponderada del total, mientras que las cajas de Cataluña y Canarias tienen ratios significativamente inferiores a la media ponderada del total. Como muestra de esta divergencia entre Comunidades Autónomas, se da el caso extremo que a nivel agregado el valor de la ratio de capitales propios para las cajas del País Vasco es aproximadamente el doble que el de las cajas de la Islas Canarias tanto para 1992 como para 1993.

En segundo lugar, se puede observar que el sector andaluz de cajas de ahorro ha incrementado su ratio de recursos propios en 1993, logrando en ese año un valor casi igual que la media ponderada agregada de todas las cajas. Por tanto, las cajas de ahorro andaluzas parecen haber acometido en 1993 un esfuerzo por encima de la media del total de cajas de ahorro en términos de incremento de la ratio Recursos propios/Activos Totales.

Para comprobar, entidad por entidad, como el sector andaluz de cajas de ahorros logró ese aumento en la

Cuadro 3. Tasas de Crecimiento de Activos Totales y Recursos Propios de las Cajas de Ahorro Andaluzas (1993/1992) (%).

	Activos Totales	Recursos Propios
Unicaja	1,5	7,7
Granada	-2,0	12,7
S. Fernando(*)	2,7	-7,9
Huelva-Sevilla	5,7	10,9
Córdoba	11,1	24,8
Córdoba Prov.	17,4	15,8
Jaén	-2,3	13,8
MEDIA PONDERADA	3,5	8,2

NOTA: (*) Los valores de 1992 de Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, son la suma de las cifras por separado de Caja Sevilla San Fernando y Caja Jerez.

Fuente: C.E.C.A. Elaboración propia.

ratio de recursos propios sobre activos, el Cuadro 3 muestra las tasas de crecimiento (%) de los activos totales y de los recursos propios de las siete cajas de ahorro andaluzas durante 1993. Como se observa en el valor de la media ponderada del sector, la tasa de crecimiento de los recursos propios es muy superior a la de los activos totales.

A nivel desagregado, para cinco cajas la tasa de crecimiento de los recursos propios es superior a la de los activos –siendo esta última negativa para dos de estas cajas– mientras que solamente para dos cajas las tasas de crecimiento de los recursos propios es inferior a la de los activos. En el caso de estas últimas, el proceso de fusión en una de ellas (San Fernando) y la fuerte tasa de crecimiento de los activos en la otra (Provincial Córdoba) –la tasa más alta de toda la muestra– parecen explicar que los activos crecieran más que los recursos propios.

En suma, las cajas andaluzas, en general, parecen haber realizado un esfuerzo significativo de capitalización durante 1993, posiblemente para ajustarse a las nuevas normas de solvencia implantadas dicho año. Esta es probablemente la razón por la que el nivel de capitalización de las cajas de ahorro andaluzas –medido según la ratio Recursos Propios/Activos Totales– ha tendido a crecer en términos generales.

5. La relación recursos propios, rentabilidad y dimensión para las Cajas de Ahorro Andaluzas.

La aplicación de la relación planteada en la ecuación 1 a las cajas de ahorros andaluzas parece un ejercicio interesante por las implicaciones que se pueden derivar para la estructura de un sector¹⁷, que ha tendido a la concentración en los últimos años. Específicamente, se pretende comprobar si la hipótesis de Peltzman se cumple o no en el caso de las cajas de ahorro andaluzas, esto es, si las cajas más grandes tienden a tener valores de ROE mayores debido a que mantienen menores grados de capitalización medido según la ratio "Recursos Propios/Activos Totales" (K/A). Si esto ocurriera, la ventaja de la que disfrutarían las entidades grandes sería un factor incentivador hacia una mayor dimensión en las cajas de ahorro andaluzas, y, en consecuencia, hacia una mayor concentración del sector.

El Cuadro 4 muestra, ordenado de mayor a menor dimensión, los valores de ROA, ROE y K/A de las siete cajas de ahorro andaluzas para 1992 y 1993¹⁸. En pri-

mer lugar, se puede observar que la mayoría de las cajas de ahorros andaluzas tendieron a mantener valores de ROA muy similares en 1993 con respecto a los que lograron en 1992. Sin embargo, se detecta una mayor variación de 1992 a 1993 en términos de ROE¹⁹. Por tanto si los valores de ROA no se han alterado en gran medida, esa mayor variación en ROE debe venir explicada por el grado de capitalización. En efecto, en las cuatro cajas andaluzas en las que esa (mayor) variación de ROE fue de signo negativo, el esfuerzo de capitalización recogido en el aumento de la ratio K/A es el factor determinante, tal y como se observa en el Cuadro 4.

Respecto a los tres puntos de la hipótesis de Peltzman, se puede constatar en el Cuadro 4, que el punto relativo a ROA se cumple: las cajas de ahorro andaluzas más pequeñas tendieron a tener en 1992 y 1993 valores superiores de ROA que las cajas andaluzas de mayor tamaño. Sin embargo, el segundo punto que sugiere Peltzman, relativo a ROE, no se cumple, ya que las cajas de ahorros andaluzas de mayor tamaño no disfrutaron en 1992 y 1993, en general²⁰, de valores más elevados de ROE, sino más bien al contrario, son las 3 entidades de menor tamaño las que tuvieron mayores niveles de ROE. No es extraño, pues, que el

Cuadro 4. ROA, ROE y ratio Recursos Propios/Activos Totales (K/A) para las Cajas de Ahorros Andaluzas (1992, 1993) (%).

	1992			1993		
	ROA	ROE	K/A	ROA	ROE	K/A
Unicaja	0,58	10,42	5,59	0,62	10,47	5,93
Granada	0,70	17,73	3,97	0,72	15,74	4,57
S. Fernando(*)	nd	nd	nd	0,16	3,41	4,70
Huelva-Sevilla	0,71	14,92	4,74	0,72	14,43	4,97
Córdoba	1,27	30,31	4,18	1,15	24,42	4,69
Córdoba Prov.	0,91	21,03	4,32	0,99	23,22	4,26
Jaén	1,24	17,57	7,04	1,31	15,98	8,19

(*) No se incluyen los valores de 1992, antes de la fusión. nd = no disponible Fuente: C.E.C.A. Elaboración Propia.

17. En términos de número de entidades y dimensión de las mismas.

18. Los numeradores de ROA y ROE son beneficios después de impuestos.

19. La única entidad en que no sucede esto es Unicaja.

20. Únicamente, la Caja General de Ahorros de Granada, la segunda en dimensión, se acerca a la franja superior de valores de ROE.

último punto de Peltzman, que indicaba que las entidades de mayor tamaño operan con menores ratios de recursos propios, tampoco se cumpla. En el sector andaluz de cajas de ahorros en 1992-93, no aparece la tendencia a que las entidades más grandes operen con K/A más bajas. De hecho, aunque la caja de ahorros más pequeña es la que tiene la ratio K/A más elevada, la caja de ahorros de mayor dimensión es la que opera con el segundo mayor valor de K/A, probablemente por el efecto de la fusión sobre su nivel de recursos propios²¹. Las cinco entidades restantes operan con ratios K/A muy similares (entre el 4 y el 5%).

En suma, las cajas de ahorros andaluzas más grandes no parecen disfrutar de una ventaja comparativa en términos de menores ratios de capital en 1992-93, que les permitieran obtener mayores niveles de ROE. Por tanto, la hipótesis de Peltzman, en principio, no parece evidenciarse en las cajas de ahorros andaluzas en 1992-93, probablemente, entre otras razones, por el efecto que las fusiones y la consiguiente materialización de plusvalías sin coste fiscal tiene sobre los recursos propios.

Antes de extraer conclusiones, se debe introducir en el análisis, el riesgo de las cajas de ahorros andaluzas, que puede tener a *priori* poder explicativo de los resultados obtenidos hasta ahora. La metodología empleada por el Banco de España²² para regular el nivel mínimo de recursos propios está basada, como ya se ha indicado, en los riesgos asumidos por las entidades financieras: mayor nivel de riesgo implica, según esta regulación, mayores exigencias de recursos propios. Parece oportuno, por tanto, analizar ciertos indicadores de riesgo, que permitan evaluar la relación entre capitalización y riesgo en las cajas andaluzas.

El Cuadro 5 muestra los ratios Insolvencias/Inversiones Crediticias Medias (IN/ICM) y Deudores en Mora/Inversiones Crediticias Medias (DM/ICM) para las cajas de ahorros andaluzas en 1992-93²³. Se puede observar que la caja de mayor tamaño, es la que tiene los ratios más elevados de insolvencias y de deudores en mora en 1992 y se mantiene con niveles altos de

esas ratios en 1993. Este aparente mayor riesgo puede explicar el elevado grado relativo de capitalización según K/A mostrado anteriormente en esta entidad. Sin embargo, la caja de ahorros andaluza de menor dimensión, que mantenía la mayor ratio de recursos propios sobre activos, muestra unos valores comparativamente bajos de los ratios de insolvencias y de deudores en mora, por lo que el riesgo no parece explicar completamente el elevado grado de capitalización. Para esta entidad, parece cumplirse la hipótesis de Peltzman que sugiere que las entidades financieras de pequeña dimensión tienden a operar con mayores ratios de capital, aunque su estructura de riesgo no implique elevadas necesidades de recursos propios.

Por lo que hace referencia a las otras cinco cajas andaluzas, que se comprobó tenían niveles similares de K/A (4-5%), se puede observar que dos de ellas (Granada y Provincial de Córdoba) muestran niveles considerablemente inferiores de los ratios de insolvencia y de deudores en mora que las otras tres. Por tanto, en el caso de estas cinco entidades, esas diferencias en los ratios de riesgos no parecen recogerse en los coeficientes K/A (ya que estos últimos son similares para las cinco cajas). Este resultado conduce a pensar que el riesgo tampoco parece explicar totalmente para estas cinco cajas el grado de capitalización que la ratio K/A sugería.

6. Conclusiones.

Estos resultados, básicamente, muestran que en el sector andaluz de cajas de ahorro, una mayor dimensión no implica necesariamente menores niveles de capitalización medidos según la ratio "Recursos Propios/Activos Totales", es decir, no parecen existir economías de escala en ratios de capital en las cajas andaluzas. Una de los factores fundamentales, en este contexto, es la materialización de plusvalías sin coste fiscal en las fusiones. Por otro lado, como los valores de ROA tampoco son más elevados para las

21. El hecho que Unicaja es el resultado de una fusión puede explicar el elevado grado de recursos propios de esta entidad, ya que la fusión le permitió aflorar plusvalías sin coste fiscal.

22. Una metodología RAR, en línea con la mayoría de los bancos centrales de los países que firmaron o se adhieron al Acuerdo de Basilea sobre recursos propios.

23. Es obligado reconocer que estos indicadores de riesgo no son los empleados en la metodología RAR, pero servirán a modo de aproximación sobre el nivel de riesgo de las entidades a estudio.

Cuadro 5. Ratio Insolvencias/Inversiones Crediticias Medias (IN/ICM) y Deudores en Mora/Inversiones Crediticias Medias (DM/ICM) para las Cajas de Ahorros Andaluzas (1992, 1993) (%).

	1992		1993	
	IN/ICM	DM/ICM	IN/ICM	DM/ICM
Unicaja	2,15	12,87	2,18	12,51
Granada	1,86	5,61	2,44	6,99
S. Fernando(*)	nd	nd	3,55	11,41
Huelva-Sevilla	1,64	8,64	2,18	10,64
Córdoba	1,19	nd	1,77	11,84
Córdoba Prov.	0,68	0,02	1,54	5,38
Jaén	1,47	3,47	1,32	4,10

(*) No se incluyen los valores de 1992, antes de la fusión. nd = no disponible Fuente: C.E.C.A., Elaboración Propia.

cajas de mayor dimensión, éstas tampoco tienen una ventaja comparativa en términos de ROE.

Según los resultados de K/A, ROA y ROE y de los indicadores de riesgo, es posible la viabilidad de todos los tamaños en el sector andaluz de cajas de ahorro en la actualidad. La hipótesis de Peltzman²⁴, por tanto, no parece evidenciarse claramente para las cajas de ahorro andaluzas. Peltzman sugería que, como consecuencia de la ventaja comparativa de las entidades más grandes en términos de necesidades de recursos propios, se tendía hacia mayor concentración en las entidades de

depósito (a través de fusiones o adquisiciones), lo que cambiaría la estructura y la competencia del sector bancario en cuestión. Sin embargo, los resultados muestran que las economías en términos de recursos propios (según K/A) no son un factor que estimule el proceso de concentración de las cajas andaluzas. El resultado es, más bien al contrario: las fusiones permiten incrementar los recursos propios sin coste fiscal. En todo caso, los procesos de fusión en el sector andaluz de cajas de ahorro parecen justificarse por razones distintas a las economías de capitalización.

Referencias bibliográficas

- CARBO VALVERDE, S. (1992), "Economías de Escala en Capital en la Banca Europea", *Estudios de Economía Aplicada*, VI Reunión Anual de ASEPELT-España, Universidad de Granada, pág. 418-427.
- C.E.C.A. (1993), *Anuario Estadístico de las Cajas de Ahorro Confederadas*.
- DI CAGNO, D. (1990), *Regulation and Bank Behaviour towards Risk*, London, Dartmouth Publishing Company.
- GILBERT, R.A. (1984), "Bank Market Structure and Competition", *Journal of Money, Credit and Banking*, vol 16, November, pág. 617-645.
- KAUFMAN G.G. (1992), "Capital in Banking: Past, Present and Future", *Journal of Financial Services Research*, 5, April, pág. 285-402.
- MODIGLIANI, F. y M.H. MILLER (1958), "The Cost of Capital, Corporation Finance, and the Theory of Investment", *American Economic Review*, 48 (3), June, Pág. 261-297.
- MORGAN S. (1994), "New Fundamentals for the Bank of the Year 2000", *European Banking Strategy*, Marzo 1994.
- PELTZMAN, S. (1984), "Bank Market Structure and Competition: a Comment", *Journal of Money, Credit and Banking*, vol 16, November, pág. 650-656.
- SINKEY, J.F. JR (1992), *Commercial Bank Financial Management in the Financial Services Industry*, New York, Macmillan.
- The Banker (1994), "Top 1000 Banks", July.

24. Contrastada para el sistema bancario de los Estados Unidos.